ARMADA DE COLOMBIA	**ESTUDIO PREVIO**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	**Rige a partir de:** 22/02/2022	Página **1** de **74**

DE: JDESEG	FECHA:
PARA: CBNL06	N°. INTERNO:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito, Jefe Departamento Servicios Generales BNL06, nombrado mediante la Resolución No. 0046-ARC-CBNL06-2026, en calidad de Gerente de Proyecto presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales".

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", tiene como función planear, organizar, ejecutar y controlar programas, proyectos y actividades relacionadas con el mantenimiento del parque automotor, servicio de transporte y servicios de apoyo que se requieran mediante el manejo adecuado y oportuno de los recursos asignados, para satisfacer los requerimientos de los usuarios.

La Base Naval ARC "BOGOTÁ", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades orientadas a garantizar la movilidad operativa y el apoyo a las actividades de mantenimiento y reparación.

Actualmente, las operaciones logísticas y de mantenimiento demandan equipos especializados que permitan ejecutar de manera eficiente y segura labores de elevación, movilización, rescate y manipulación de cargas pesadas, necesarias para el soporte de las operaciones militares y el sostenimiento del parque automotor, fluvial y de equipos estratégicos de la institución. En ese sentido, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades operativas mediante la adquisición y puesta en funcionamiento de vehículos de apoyo especializados, debido a que el uso permanente de medios logísticos, la necesidad de movilizar material estratégico y la obligación institucional de garantizar la continuidad operacional hacen indispensable contar con equipos adecuados, seguros y técnicamente idóneos.

La Base Naval ARC "BOGOTÁ" requiere disponer de equipos especializados que permitan el movimiento, manipulación y elevación de cargas pesadas, el rescate y recuperación de vehículos o equipos en situaciones operacionales y logísticas, así como el acceso seguro a alturas para actividades de mantenimiento, inspección y apoyo técnico, reduciendo riesgos operacionales, tiempos de respuesta y afectaciones al desarrollo de las misiones institucionales.

En consecuencia, se hace necesaria la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, discriminados de la siguiente manera:

MONTACARGA CONTRABALANCEADO DE CINCO (5) TONELADAS: Requerido para la manipulación, movilización, cargue, descargue y traslado de material pesado, maquinaria, repuestos, contenedores, víveres operacionales, armamento, componentes logísticos, embarcaciones menores y demás equipos necesarios para el sostenimiento de

las operaciones militares, permitiendo fortalecer las capacidades de alistamiento operacional y reducir limitaciones derivadas de la manipulación manual o insuficiencia de equipos especializados.

La adquisición de estos vehículos de apoyo permitirá fortalecer la capacidad logística, técnica y operativa de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales, la continuidad de las operaciones militares, el sostenimiento de equipos y medios institucionales, así como la optimización de los recursos destinados al mantenimiento, movilización y recuperación de material estratégico, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Naval 2042, particularmente con los objetivos orientados al fortalecimiento de la estructura de fuerza, la implementación de la estructura de medios, el sostenimiento del material y equipo institucional, el incremento de los niveles de alistamiento operacional y el fortalecimiento del soporte logístico requerido para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional.

Mediante Decreto No. 0150 de 11 de Febrero de 2026, el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, dejaron el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional y mediante Decreto No. 0241 del 12 de Marzo de 2026 adicionó Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, es así que al Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval ARC "BOGOTÁ" atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante "Circular No. 20260000951399443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.2, mediante la cual se imparten lineamientos para la adecuada ejecución, seguimiento y control de los recursos asignados a la Armada Nacional mediante el Decreto No. 0366 del 07 de abril de 2026, asociados a la atención de la emergencia por ola invernal y crisis climática", le fueron asignados **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00)**, destinados a adquisición y puesta en funcionamiento de vehículos de apoyo para la Base Naval ARC "BOGOTÁ, específicamente un montacargas, como parte integral del proceso de fortalecimiento de capacidades.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Planeación de la Armada Nacional informa aprobación de Presupuesto de gastos de la vigencia 2026, dentro del cual se asignaron la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias para la vigencia 2026. Dichos recursos serán ejecutados en la presente anualidad con la adquisición de equipos y maquinaria, evidenciándose una gestión eficiente, y ser utilizados de la siguiente manera:

Atendiendo la necesidad antes descrita, con el propósito de adquirir el bien relacionado en el presente estudio previo, fue autorizada la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00)**, Incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66826 de fecha 04 de mayo de 2026, satisfaciendo la necesidad en un 50%.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 50%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
MONTACARGA	02	01	01	50%

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 06 ARC BOGOTÁ, solicita a la señora comandante de la Base Naval No. 06 ARC BOGOTÁ, adelantar proceso de selección que permita contratar la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De no llevarse a cabo la presente contratación, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 06 ARC BOGOTÁ, estima que no se contaría con el equipo para una ejecutar de manera eficiente y segura labores de

elevación, movilización, rescate y manipulación de cargas pesadas, necesarias para el soporte de las operaciones militares y el sostenimiento del parque automotor y de equipos estratégicos de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en las instalaciones de la Base Naval No 06 ARC "BOGOTÁ", previa coordinación con el Supervisor del contrato, en el horario establecido por la Entidad para la recepción de bienes.

2.2 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado de inicio a fin, todas las actividades a desarrollar para la entrega de los bienes y puesta en funcionamiento objeto del contrato el cual hará parte integral del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el Departamento de Servicios Generales BNL06 podrá establecer un plazo para la recepción de los bienes en los cinco (05) días hábiles anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del Contrato, el supervisor establecerá comunicación con el Contratista, con el propósito de definir el cronograma de actividades establecido para la entrega y recepción de los bienes, de acuerdo con los requerimientos totales y/o parciales emitidos por parte de la supervisión. Además, dentro de los temas a abordar entre las partes, se establecen los siguientes, así: - Alcance del contrato. - Cronograma de actividades. - Lugar y forma de entrega de los bienes según el objeto del contrato. - Recibo a satisfacción de los bienes.

REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PRESENTE CONTRATO.

Cualquier documento aportado en un idioma diferente al castellano por parte del CONTRATISTA, se deberá allegar traducción oficial al idioma español, tanto en la oferta, como en la entrega de los bienes a suministrar. La Armada de Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y posterior en la ejecución del contrato, la información aportada por el contratista.

2.3 FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega del vehículo de apoyo (Montacarga). Los bienes a adquirir deberán ser entregados en entrega total en los tiempos establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

El vehículo (Montacarga) deberá ser entregado completamente nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, matriculado, con los documentos exigidos por la normatividad vigente, herramientas básicas, manuales de operación, garantías de fábrica y demás accesorios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente documento, Los bienes objeto del presente contrato serán requeridos por la Entidad de acuerdo con sus necesidades, por lo que las cantidades referenciadas son ESTIMADAS. La Entidad se reserva el derecho de solicitarlos

en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto disponible, pudiendo solicitar mayores o menores cantidades a las inicialmente previstas.

2.5 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es COMPRAVENTA.

2.6 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en anexo "A" del presente documento.

El vehículo Montacarga, deberá cumplir con las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y calidad exigidas por la Armada Nacional, garantizando óptimas condiciones de funcionamiento, desempeño y confiabilidad para el desarrollo de actividades relacionadas con los esquemas de seguridad institucional.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, no remanufacturados, libres de defectos de fabricación y que cuenten con garantía de fábrica conforme a las condiciones del mercado y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS.	24000000	24100000	24101600	24101602 MONTACARGAS.

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BNL06, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir se encuentra cubierto por tratados y/o acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, a saber:

PAÍSES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	NO	NO	SI
	México	Si	Si	NO	NO	SI
	Perú	Si	Si	NO	NO	SI
Canadá		Si	Si	NO	NO	SI
Chile		Si	Si	NO	NO	SI
Corea		Si	Si	NO	NO	SI
Costa Rica		Si	Si	NO	NO	SI
Estados Unidos		Si	Si	NO	NO	SI
Estados AELC		Si	Si	NO	NO	SI
México		Si	Si	NO	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	SI	NO	SI
	Honduras	Si	No	SI	NO	SI
Unión Europea		Si	Si	NO	NO	SI
Israel		Si	Si	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Si	Si	SI	NO	SI

NOTA: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes" se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA)", NO SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE INCLUIDOS en un Acuerdo Marco de Precios vigente.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC Bogotá recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo, se solicita que el contrato sea adjudicado de forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA: Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimientos para la Subasta Inversa", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto

1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial No.001 del 02 de Enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento

El artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, literal a) dispone: 2. Selección Abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las Siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).

Teniendo en cuenta los bienes a adquirir poseen norma y/o especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, esto es a través de su especificación técnica y/o norma técnica descrita en el ANEXO A.

SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", Resolución Ministerial No.001 del 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento, teniendo en cuenta que:

- Los bienes que se pretenden contratar son de bienes de características técnicas uniformes así mismo estos poseen Especificaciones y Normas Técnicas específicas.
- Se evidencian en el proceso que existen al menos tres posibles oferentes cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La subasta inversa como mecanismo de selección en los procesos de licitación no vulnera el principio de prevalencia del interés general ni los fines esenciales del Estado.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios del sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, la Armada Nacional efectuó el análisis del sector relativo al presente proceso de contratación, con el fin de conocer las

condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos asociadas a la adquisición de UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ.

Perspectiva Legal: El bien a adquirir es un bien lícito.

Perspectiva Comercial: Las especificaciones técnicas del bien a adquirir, se encuentra conformada por proveedores con experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de bienes. No obstante, existe una oferta suficiente dentro del segmento especializado que atiende la demanda institucional, permitiendo desarrollar el proceso de selección bajo criterios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad previstos en la contratación estatal.

El sector de maquinaria pesada en Colombia muestra un crecimiento moderado impulsado por las importaciones y las obras civiles. La transición de la industria exige a los proveedores vender soluciones sostenibles y eficientes antes que solo potencia, mientras el mercado se adapta a las presiones del costo de capital.

La dinámica que maneja el mercado y su operación es:

- En cuanto a importaciones y marcas Las compras externas de maquinaria continúan representando un volumen alto de inversión, consolidándose como uno de los rubros líderes dentro de las importaciones del país. Los principales actores corporativos en la importación y comercialización de estas marcas incluyen a firmas como Gecolsa, Komatsu, Rylsa, Hyundai y Case.
- En cuanto al auge del Renting: Para minimizar costos fijos operativos y evitar problemas de obsolescencia, el alquiler (renting) de maquinaria ha crecido fuertemente frente a la compra directa, representando una estrategia clave para mejorar la competitividad de las empresas constructoras.
- En cuanto al mercado de repuestos: Es un subsector dinámico, pero con una alta concentración en la oferta. Los repuestos y el mantenimiento correctivo pueden llegar a representar más del 30% de los costos totales en el ciclo de vida del equipo.

La tendencia de este sector es:

- **Eficiencia y Sostenibilidad:** Existe una transición gradual hacia el uso de equipos con mayor eficiencia de combustible, menor huella de carbono y tecnología telemétrica para el monitoreo de rendimiento.
- **Talento Humano:** El sector exige operadores altamente capacitados. En Colombia, el salario promedio para un operador certificado de maquinaria oscila entre $2.100.000.00 y $2.300.000.00 mensuales.
- **Costos de Capital:** La adquisición y renovación de equipos enfrentan presiones debido a las tasas de interés reales aún altas, lo que encarece el financiamiento para los contratistas y eleva el costo de los proyectos.
- **Enfriamiento de bienes respecto a servicios:** El mercado de maquinaria y equipo (M&E) se ha moderado, ya que el consumo general se enfoca más en el sector servicios, requiriendo un ajuste en la asignación de capital por parte de las empresas.

Perspectiva Financiera: La entidad contratante cuenta con los recursos disponibles para la compra de los elementos requeridos, toda vez que en el país se cuenta con productores nacionales e importadores de estos elementos, los cuales son asequibles por la entidad.

Estructura del Análisis Económico del Sector.

Dentro del análisis realizado para la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio, se determinó que los bienes no son de fabricación Colombiana, por lo tanto se tiene que tener en cuenta el comportamiento de las importaciones realizadas en el país en el último periodo de año las cuales acuerdo la página oficial del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) para septiembre de 2025, relacionamos que las Manufacturas participaron con 71,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,4%, y Otros sectores con 0,2%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2025/2024)[p]

Grupos de productos (OMC)	Septiembre[p]					Enero - Septiembre[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.162,8	6.128,8	18,7	18,7		46.848,8	51.978,1	10,9	10,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	769,4	909,7	14,7	2,8	14,8	6.817,1	7.599,7	11,5	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	483,5	542,4	19,6	1,7	8,9	5.030,1	5.265,9	4,7	0,5	10,1
Manufacturas[3]	3.909,6	4.599,2	18,6	14,1	75,6	34.927,4	38.998,0	11,7	8,7	75,0
Otros sectores[4]	62	40,6	*	0,7	0,7	90,2	114,5	42,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[p] Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Fuente: DANE. ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. publicada el 19 de noviembre de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-nov2025.pdf

En el periodo enero - septiembre 2025, las importaciones colombianas fueron US$51.978,1 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,9%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - septiembre 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$38.998,0 millones CIF y presentaron un crecimiento del 11,7%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (13,5%) que contribuyó con 5,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.599,7 millones CIF y aumentaron 11,5%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,5%), que aportaron 6,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - septiembre 2025, fueron de US$5.265,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Metales no ferrosos (22,4%), que contribuyó con 2,9 puntos porcentuales a la variación total del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás".

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – septiembre (2025/2024)[p]

Seccion	Capitulo	Descripcion	Enero - septiembre 2024	Enero - septiembre 2025	Variacion %	Contribucion a la variacion del grupo (pp)	Contribucion a la variacion total (pp)
			(Millones de dolares CIF)				
		Total	**46.848,8**	**51.978,1**	**10,9**		**10,9**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**6.817,1**	**7.599,7**	**11,5**		**1,7**
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.278,4	5.835,9	10,5	8,7	1,3
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	216,7	405,9	92,6	2,9	0,4
	06	Legumbres y frutas	641,4	726,3	13,2	1,2	0,2
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e inver	362,8	446,6	23,1	1,2	0,2
	04	Cereales y preparados de cereales	1.939,6	2.011,9	3,7	1,1	0,2
	01	Carne y preparados de carne	437,6	500,3	14,3	0,9	0,1
	02	Productos lácteos y huevos de aves	165,1	196,8	19,2	0,3	0,1
	09	Productos y preparados comestibles diversos	420,8	427,8	1,7	0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	15,6	18,5	19,0	0,0	0,0
	08	Piensos para animales (excepto cereales sin moler)	952,9	955,1	0,2	0,0	0,0
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	282,1	346,6	22,8	1,3	0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	507,4	659,4	29,9	2,2	0,3
1		Bebidas y tabacos	321,4	421,3	31,1	1,5	0,2
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	609,8	683,2	12,0	1,1	0,2
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**5.030,1**	**5.269,9**	**4,7**		**0,5**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	4.229,8	4.303,6	1,7	1,5	0,2
		Demas	800,3	962,3	20,2	3,2	0,3
		Manufacturas	**34.921,4**	**38.996,0**	**11,7**		**8,7**
7		Maquinaria y equipo de transporte	14.850,1	16.857,6	13,5	5,7	4,3
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	10.329,4	11.313,1	9,5	2,6	2,1
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	6.048,1	6.816,8	12,7	1,6	1,2
8		Artículos manufacturados diversos	3.695,8	4.210,2	13,9	1,3	1,1
		Otros sectores*	**80,2**	**114,5**	**42,7**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
[p]: Cifras provisionales

De conformidad con el marco normativo (artículo citado del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" del Colombia Compra Eficiente), las entidades estatales deben realizar un análisis integral del sector: incluyendo contexto internacional, económico y de riesgo. En ese sentido, los pronósticos más recientes para la economía mundial indican una moderación del crecimiento global: para 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento del 3,0 %, con una ligera mejora hacia 2026 (3,1 %).

Para las economías avanzadas, el crecimiento sigue moderado, mientras que para las economías de mercados emergentes se espera una expansión algo más robusta, aunque por debajo de los promedios previos a 2020.

En cuanto a la inflación global, el reporte más reciente del FMI estima una caída progresiva: la inflación mundial se proyecta en alrededor de 4,2 % en 2025 y 3,6 % en 2026, lo que representa un descenso importante respecto a los picos vividos entre 2021 y 2022.

Este panorama internacional sugiere que, a corto plazo, los márgenes de aceleración brusca del crecimiento mundial son limitados, lo cual restringe la posibilidad de fuertes expansiones de demanda externa. En ese contexto, para 2025–2026 se prevé un entorno de crecimiento moderado global, con inflación descendente, aunque con riesgos significativos: tensiones comerciales, incertidumbre política, volatilidad financiera y posibles desequilibrios en cadenas de suministro, lo que genera un escenario de "crecimiento bajo, pero relativo estabilidad".

Por consiguiente, al realizar un estudio de sector para una contratación pública —como lo exige la normativa mencionada—, el análisis debe partir de este "flujo de referencia 2025–2026": un mundo en crecimiento moderado, con inflación a la baja, pero con elevada incertidumbre estructural. Eso implica que las decisiones de inversión, contratación, adquisición de bienes o servicios deben incorporar escenarios conservadores, prever riesgos externos, y considerar la posibilidad de choques adversos.



3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO.

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 *"ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL"* y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema.

Análisis sobre aspectos ambientales de los bienes a contratar:

1-Valoración del impacto socio ambiental de los bienes a contratar.

En el marco del proceso, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición y puesta en funcionamiento de vehículo de apoyo (Montacarga), se realiza el análisis de los aspectos ambientales asociados a los bienes a contratar, con el propósito de identificar posibles impactos ambientales derivados de su adquisición, operación, mantenimiento y disposición final, promoviendo criterios de sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a vehículo destinado al fortalecimiento de las capacidades logísticas, operacionales y de seguridad de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", cuya utilización se desarrollará en cumplimiento de funciones institucionales y de apoyo operativo. En ese sentido, se identifican los siguientes aspectos ambientales:

1. Consumo de combustibles y emisiones atmosféricas.

El vehículo objeto de contratación, particularmente el montacargas, requieren para su funcionamiento consumo de combustible o energía, lo que puede generar emisiones atmosféricas derivadas de combustión interna, incluyendo gases de efecto invernadero, material particulado y ruido operacional.

En consecuencia, se considera pertinente exigir que los bienes ofertados cumplan con especificaciones técnicas de fábrica orientadas a la eficiencia operativa y estándares ambientales aplicables, incluyendo tecnologías de control de emisiones, eficiencia energética y condiciones de mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante.

2. Generación de residuos y manejo de sustancias peligrosas.

Durante la operación y mantenimiento de los equipos pueden generarse residuos asociados al cambio de lubricantes, filtros, baterías, llantas, líquidos hidráulicos, componentes eléctricos y demás elementos sujetos a reposición o mantenimiento.

Frente a ello, el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento y con manuales de operación y mantenimiento que incluyan lineamientos para el adecuado manejo de insumos, residuos y sustancias potencialmente contaminantes, promoviendo buenas prácticas ambientales durante el ciclo de vida útil del bien.

3. Contaminación acústica.

La operación de vehículo de apoyo como el montacargas puede generar emisiones de ruido asociadas a motores y maniobras operativas. No obstante, se considera que dicho impacto es controlable, de carácter localizado y temporal, atendiendo a que los bienes serán utilizados en instalaciones militares y zonas operacionales destinadas para actividades logísticas.

Se procurará que el vehículo ofertado cumpla con las condiciones técnicas de funcionamiento que minimicen niveles innecesarios de ruido y vibración, de conformidad con las especificaciones del fabricante.

4. Consumo de recursos y eficiencia operativa.

La adquisición de equipos modernos y tecnológicamente actualizados permite optimizar el consumo de combustible, reducir pérdidas operacionales y minimizar la frecuencia de mantenimientos correctivos, contribuyendo indirectamente a una gestión más eficiente de recursos y a la reducción de impactos ambientales.

En tal sentido, se considera favorable que los bienes ofertados incorporen tecnologías orientadas a eficiencia energética, reducción de emisiones y prolongación de vida útil de componentes.

5. Disposición final y ciclo de vida del bien.

Al finalizar la vida útil del vehículo, deberá garantizarse la disposición ambientalmente adecuada de partes, componentes, baterías, aceites usados, llantas y demás residuos especiales o peligrosos, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

Conclusión del análisis ambiental.

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que la adquisición y puesta en funcionamiento del vehículo objeto del presente proceso no genera un impacto ambiental significativo o irreversible, siempre que su operación, mantenimiento y disposición final se desarrollen bajo criterios de uso eficiente de recursos, mantenimiento preventivo y cumplimiento de buenas prácticas ambientales.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **LONA GROUP S.A.S Y FERRICENTRO (Anexo "C")**, el Departamento de Servicios Generales BNL06 de la Armada Nacional, realizó un promedio para el bien que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA y demás gravámenes de ley.

AÑO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADQUISICIÓN MONTACARGAS.				PRECIO PROMEDIO VALOR UNITARIO
		LONA GROUP S.A.S.		FERRICENTRO		
		CANT	VALOR UNITARIO IVA INC.	CANT	VALOR UNITARIO IVA INC.	
2026	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ	1	$290.000.000	1	$273.700.000	$281.850.000

NOTA: Como se evidencia en la tabla anterior, se puede concluir que existe la oferta del vehículo en mención, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección alcanza para adquirir el vehículo indicado en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los

necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el contratista deberá dar estricto cumplimiento y responder por los impuestos que cause la legalización y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Acorde a la necesidad planteada, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", durante la etapa de planeación y estructuración del presupuesto para la vigencia fiscal 2026, gestionó los recursos necesarios para la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Como resultado de dicha gestión, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66826, por medio del cual se asignaron recursos con cargo al rubro A-02-01-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USO GENERAL, recurso 10 CSF, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($290.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-01-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASE NAVAL N.° 6	$290.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO		**$290.000.000,00**

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
66826	10	CSF	A-02-01-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$290.000.000,00	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO				**$290.000.000,00**	BNL06

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, contra entrega, recibido el bien a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para el pago se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 del 2019, que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia al proceso de facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No. 042 del 05 de Mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, un dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No 415 CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI — Numero del Contrato — Correo electrónico de Recepción

Las definiciones señaladas en el patrón corresponden, así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se única al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catálogo Institucional. Es un código en el ambiente SIIF Nación que identifica a la unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado el filtro en la validación del sistemas y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en le factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO a la dirección electrónica a la que el emisor debe enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato .ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-000;Contrato No. xxx CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá emitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

3.10 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (CUANDO APLIQUE):

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"
NIT: 800141644-1

DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (BOGOTÁ)
DIRECCIÓN: CRA 65 # 14 – 91 - BOGOTÁ - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 *"RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, PARTE 2 *"REGLAMENTACIONES"*, TITULO 1 *"CONTRATACIÓN ESTATAL"*, CAPITULO 1 *"SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA"*, SECCIÓN 2 *"ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN"*, SUBSECCIÓN 2 *"SELECCIÓN"* articulo 2.2.1.1.2.2.2. *"Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
FACTOR DE SELECCIÓN	
EVALUACION ECONOMICA	MEJOR LANCE-SUBASTA INVERSA

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- Haber manifestado el Oferente su interés de participar; En el presente proceso dentro del Término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego a través del Portal Único de Contratación (SECOPII) httpsWcommunitv.secop.gov.co/STS/Users/Loqin/Index?SkinName=CCE.
NOTA: Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente), por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección. teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

- Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

- Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

-Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Acta de Constitución Consorcial (Anexo C), de Unión Temporal (Anexo D) o promesa de sociedad futura:

La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ". Aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades. condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura 0 cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior a' término establecido para la liquidación del contrato (10 último que ocurra).

Acreditar la existencia. representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (Lo último que ocurra).

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.222, 1 numeral 4.2„ Capitulo IV. Titulo IV de la Parte la, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para 10 cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su mango, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte la, si corno el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ'.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que Es proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma Egal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de propuesta y de la ejecución del contrato.

La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

Una duración de sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Que el único condicionamiento que existe para constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones).

-Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (10 último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o mesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es licito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el Objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla de pago del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales: De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993. el articulo 7 e de la Ley 21 de 1982, los artículos 20 y 30 de la Ley 27 de 1974 y el artículo 10 de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de 10 establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): En atención a 10 establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con 10 ordenado en Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte argado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabaio.gov.co. donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 86%.

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores

independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

NOTA 3: Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación.

-Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: En tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como 10 ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con 10 propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con 10 señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

-Certificado en donde manifieste que la persona natural o jurídica o apoderado (en caso de que aplique), no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada certificación, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

-Compromiso Anticorrupción: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo Anexo B de pliego de condiciones, relacionando los pagos realizados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta. pólizas o garantías y similares. Como también aquellos que estima es decir aquellos que deberá sufragar de resaltar adjudicatario del proceso, respecto del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

En este documento, los participantes manifiestan Su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

-Pacto de Integridad: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Pacto de Integridad, acuerdo Anexo U del pliego de condiciones.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

-Compromiso Anti soborno: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anti soborno, acuerdo Anexo V del pliego de condiciones.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

-Compromiso de Confidencialidad y Reserva: El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso de Confidencialidad y Reserva, acuerdo Anexo W del pliego de condiciones. Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

-Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada certificación, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

-Tener Situación Militar Definida: (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-473f14 del g de Julio de 2014 del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "Obligación de definir la situación militar', de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

-Registro único de proponentes: La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con base en la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), siempre y cuando este último se encuentre debidamente registrado en el RUP y en firme para el momento de la evaluación, de conformidad con 10 señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con 10 establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que nueva información quede en firme.

-Certificado que Acredita Condición de Deudor o No Alimentario Moroso (REDAM): En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal en caso de las personas jurídicas, deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.

NOTA: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá".

-Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.

-Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.

-Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.qovco/PSC/frm CNP consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con 10 establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

-Garantía de Seriedad de la oferta: El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III -Garantías", debe corresponder por lo menos, así:

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", NIT **800.141.644-1**

Valor Asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES; El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.13_2_2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos y del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA, NIT. 800141644 -1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; c en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto_ CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia " a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

"Tomador I Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo. "Garantía de/ oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS: El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 221.2.3_1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 50 de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador jurídico de la - BASE NAVAL No. 06 ARC "Bogotá":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El comité evaluador técnico verificará que el proponente cumpla con lo requerido dentro de las especificaciones técnicas y referente a la documentación de seguridad y salud en el trabajo.

4.2.1 VERIFICACION TÉCNICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC -BOGOTÁ" , el comité asesor evaluador técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El comité evaluador técnico verificará que el proponente cumpla con lo requerido dentro de las especificaciones técnicas referente a documentación de Seguridad y salud en el trabajo.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Adicionalmente se verificará que el oferente cuente con **EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES** a la apertura del proceso, en acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL'. CAPÍTULO 2 "D/SPOSIC/ONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN', SIJBSECCIÓN 5 "Subasta Inversa", Artículo 2_21 21.5.2 modificado por el artículo S del decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de Subasta Inversa", debiendo acreditar una EXPERIENCIA MÍNIMA, así:

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA).

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar en el RUP (debidamente actualizado en los tiempos establecidos por la ley renovado vigencia 2026), de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total al que se presente el oferente en proceso del proceso de contratación, **cumpliendo con cualquiera de los códigos** en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
24101602	24000000	24100000	24101600	24101602	MONTACARGAS

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En todo caso al momento del cierre el RUP debe estar renovado y en firme de conformidad con 10 indicado en el Decreto 1082 de 2015.
Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, los integrantes deberán estar inscritos en el RUP, sin embargo, todos los miembros deberán acreditar la clasificación exigida en el RUP.

NOTA 2: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia en SMLMV solicitada correspondiente al 100% del presupuesto oficial, ***se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural y/o por uno de los integrantes del proponente plural***, afectado para ambos casos por su porcentaje de participación en el presente proceso ***acuerdo certificado de oferente plural que debe anexar***.

NOTA 3: Por otra parte, cuando un proponente ***sea plural o individual*** y adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato afectado por el porcentaje de participación de ese contrato que certifica. (Se deberá indicar de manera clara por el oferente en el certificado a cuantos SMLMV y debido a cuanto porcentaje de participación derivó la experiencia).

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero deberá acreditar EXPERIENCIA con contratos y/o certificaciones celebrados y ejecutados en su totalidad y recibidos a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior a lo equivalente al cien por ciento (100%) del valor asignado para el presente proceso, entendiéndose que dicha experiencia deberá corresponder a la comercialización, fabricación y venta de vehículos de apoyo Montacargas.

NOTA 1. Para acreditar la experiencia especifica el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

(i) *Con Certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), adjuntando la correspondiente factura de venta, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.*

o

(ii) *Con actas de liquidación (con anexo técnico) adjuntando la correspondiente factura de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.*

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA 1: Las certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación presentados para acreditar experiencia habilitante, como las certificaciones y/o contratos y/o actas liquidación para la específica deben ser los mismos, no se aceptan y/o contratos y/o actas de liquidación diferentes que intenten demostrar unas la experiencia habilitante y otras la experiencia especifica.

a) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No.8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS suscritos y ejecutados, cuyo objeto tenga relación directa o sea a fin con el objeto a contratar que sumen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- *Nombre o razón social de la empresa contratista.
- *NIT del contratista.
- *Número del contrato o convenio.

- *Objeto del contrato. (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación) *Cuantía del contrato y/o valor total.
- *Fecha de iniciación del contrato.
- *Fecha de terminación del contrato.
- *Valor de adición al contrato (si aplica).
- *Vigencia del contrato.
- *Concepto sobre la ejecución del contrato (bueno, regular ó malo).

NOTAS COMUNES PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) ***se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural y/o por uno de los integrantes del proponente plural***.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

3. **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con 10 establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto Ce la fecha limite de presentación de propuestas, en el cual conste Su inscripción en el Registro Único de proponentes El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.
NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá allegar documento de ARL donde certifique el cumplimiento de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo o en su defecto el oferente debe certificar que se compromete a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente. cumpliendo las obligaciones establecidas en el Articulo 246,8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone.
1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.

2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato. firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), debe presentar junto con la propuesta. Certificación o constancia de la autoevaluación con un porcentaje cumplimiento al 85% la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en estricta sujeción y acatamiento a la resolución no. 0312 de 2019.

NOTA: En caso de allegar certificación expedida por aseguradora. no será necesario aportar los documentos referidos en los numerales no obstante si. la acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá junto con su propuesta y mediante documento independiente una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso comprendido durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados. el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un Lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y lo remplazar 10 peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La Base Naval No 6 ARC "BOGOTÁ", verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con 10 establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Así mismo dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021. Para efectos de la inscripción en el Registro Único de proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales Y 23 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto, información que deberá encontrarse soportada en el RUP para ser tenida en cuenta. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años de la referencia, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el

cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP), los indicadores de capacidad financiera y organizacional evaluados por el comité financiero serán los registrados en la actualización de RUP vigencia 2026, el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1041 de 2022.

Cuando la Base Naval No 6 ARC Bogotá, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – La Base Naval No 6 ARC Bogotá, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del

proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – La Base Naval No 6 ARC Bogotá, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente estudio.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de
Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE).

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2,0	Habilita
Razón Corriente inferior a 2,0	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:
-

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES.)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 3,0	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 3,0	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 10%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No Habilita

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

NOTA: Los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

Dada la naturaleza del contrato de suministro, los proponentes deben contar con: insumos en stock; maquinaria y herramientas disponibles; personal idóneo y capacitado, por la forma de pago que se llegue a establecer en el contrato es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para brindar los elementos requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se puede establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

Por lo anterior, quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificación, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcionar para el proceso de contratación"

El propósito de éste estudio es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP II y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad.
Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

4.3.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

- **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal**, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- **Anexo "Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF)".**
- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.**
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.** Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **Certificación bancaria que contenga:** número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios

o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

- **Validez de la oferta;** el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA (en caso que aplique el IVA), si no lo especifican por aparte. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).
- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

4.4. DOCUMENTOS VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de confomidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

b) Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

d) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

e) Diligenciamiento del Anexo "C" PROPUESTA ECONÓMICA.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

a. La propuesta se conformará por dos (2) sobres (según indicaciones del portal del SECOP II), los cuales se presentarán cerrados e identificados como sobre No. 1 (sobre habilitante y técnico) información habilitante de toda la propuesta. El sobre No. 1 deberá contener los documentos que se establecen en el presente pliego de condiciones. Sobre No. 2 (sobre oferta económica y/o lista de precios SECOP II) EL CUAL SE ABRIRA CUANDO LLEGUE EL DIA Y LA HORA ESTIPULADO EN SECOP II PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, es menester señalar que se abrirá siempre y cuando el oferente haya sido habilitado técnica, financiera y jurídicamente y se procederá a comparar la oferta con la de los demás oferentes habilitados. Se tendrá como base la del menor precio ofertado para iniciar los diferentes lances en la subasta inversa.

NOTA: Es responsabilidad del oferente habilitado estar pendiente de la plataforma SECOP II y de los medios electrónicos que utilice para presentarse a la subasta. Es importante recomendar el uso de un computador en buen estado y de internet estable, dado que la capacidad operativa para la participación de la subasta es única y exclusiva de cada oferente y las fallas técnicas que no sean atribuidas a la plataforma SECOP II mediante de certificado de indisponibilidad, no serán excusa valida de presentación para alegar la postergación o aplazamiento de esta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La Base Naval No. 6 ARC BOGOTÁ, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes a la plataforma SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta el IVA (cuando aplique, según sea el caso, teniendo en cuenta que NO TODOS LOS ITEMS ESTAN GRAVADOS A LA TARIFA GENERAL) y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos

asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la Armada Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Armada Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

NOTA 1: Las firmas participantes deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, no podrán superar el precio techo individual o ITEM, ni ofertar valores negativos so pena de ser descalificados del proceso.

NOTA 2: El oferente debe presentar su propuesta en el SOBRE No. 2 publicado en la plataforma del SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, so pena rechazo de la misma.

NOTA 3: El precio de referencia incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos según normatividad vigente y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven los bienes requeridos por la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ.

NOTA 4: Cuando en el SOBRE No. 2 se oferten cantidades diferentes a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 5: Cuando se oferte un valor en (0) CERO o valor negativo en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

4.5 SEGUNDA FASE – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y el cumplimiento de la ficha técnica y por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2; ésta se debe presentar de la siguiente manera:

El oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma SECOP II en el acápite lista de precios, el valor unitario exento IVA y demás erogaciones que correspondan, del ítem que compone su propuesta económica, el cual su valor debe ser igual o inferior al valor unitario exento IVA y demás erogaciones promedio por ítem establecido en el estudio de mercado del estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre el suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en Audiencia de Subasta Inversa y/o en la subasta inversa electrónica, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) Proponentes.

DEFINICIONES GENERALES.

a) **Lances:** Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
b) **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
c) **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
d) **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
e) **Menor Precio Consolidado:** En subasta, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
f) **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
g) **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
h) **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.
i) La subasta se desarrollará en la fecha y hora fijada en el cronograma de este proceso. Se les recomienda tener preparados los lances que posiblemente presenten en la subasta con la descripción de la ficha técnica y el valor unitario del articulo y el valor total de la propuesta ofrecida para que la dinámica de la subasta inversa sea más ágil y poder verificar los precios que se presenten artificiosamente bajos.

4.5 LUGAR Y FECHA PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

La SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA dará inicio en la fecha y hora señalada por el Comando Base Naval ARC Bogotá, acuerdo cronograma de la página web del SECOP II *(https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).*
Nota: La duración de la subasta será de aproximadamente 30 minutos.

4.6 PARTICIPANTES.

En la Subasta participarán los Proponentes que hayan quedado habilitados.

4.7 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Desarrollo del Evento de Subasta a continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma, **sin estipular tiempo extra en el curso de la subasta.**
b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la menor oferta económica de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
g) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen por cada uno de los ítems que componen la subasta. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido por ítem con un margen de diferencia del uno por ciento (1%).
h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
j) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."
k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES.

A) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo **con un margen de diferencia por ítem** en un valor igual o superior al ***UNO por ciento (1.0%) de la menor propuesta presentada.***

B) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

C) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

NOTA 1: Para la adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el mismo y los valores de los bienes a suministrar y los cuales quedarán plasmados en el futuro contrato, corresponderán a los valores por ítems que deriven de la finalización del evento de la subasta inversa.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL-, ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución y doce (12) meses más.

-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución y dos (02) años más.

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la ley 1480 de 2011 por la cual se expide el Estatuto del Consumidor, artículo 8o. TÉRMINO DE LA GARANTÍA LEGAL "El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor", el proponente conforme a la naturaleza técnica de los bienes a adquirir debe ofrecerlas siguientes garantías técnicas.

MONTACARGA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes que ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de dos (02) años, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. La garantía debe cubrir todos los defectos de fabricación o montaje inadecuados. Si durante la vigencia del contrato resultaren defectuosos y/o anómalos cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación

de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a los pliegos de condiciones. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.**14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos laborales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **20.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **21.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **22.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **23.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **24.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Suministrar, entregar y poner en funcionamiento los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, características funcionales y demás requisitos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso. **2.** Garantizar que el vehículo y equipos suministrados correspondan a bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo, sin reconstrucciones, repotenciaciones o modificaciones no autorizadas por el fabricante. **3.** Entregar los bienes en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los plazos contractualmente establecidos, asumiendo los costos asociados a transporte, cargue, descargue, seguros, nacionalización (cuando aplique), instalación, alistamiento y demás actividades necesarias para su correcta entrega y puesta en funcionamiento. **4.** Realizar la puesta en funcionamiento, pruebas operacionales, calibraciones, configuraciones técnicas, inspecciones y verificaciones necesarias para garantizar el correcto desempeño de los vehículos y equipos suministrados. **5.** Garantizar que los bienes entregados cumplan con la normatividad técnica, ambiental, de seguridad industrial, tránsito, homologación, emisiones, señalización y demás disposiciones legales aplicables, aportando los certificados, licencias, fichas técnicas y documentos de conformidad requeridos. **6.** Entregar junto con los bienes todos los manuales técnicos, manuales de operación, mantenimiento, catálogos de partes, garantías, fichas técnicas, certificados de calidad, documentación técnica y demás información necesaria para la adecuada operación y sostenimiento de los equipos, en idioma español o con traducción correspondiente cuando aplique. **7.** Realizar capacitación teórico-práctica al personal designado por la Entidad sobre operación segura, mantenimiento básico, protocolos de seguridad, buenas prácticas de uso y atención de novedades de los equipos y vehículos suministrados, cuando así se requiera por la naturaleza del bien. **8.** Constituir y mantener vigente la garantía técnica de los bienes suministrados durante el término ofertado y/o exigido contractualmente, garantizando la atención oportuna de fallas de fabricación, defectos técnicos o anomalías presentadas durante dicho periodo. **9.** Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionados con ajustes, correcciones, garantías, soporte técnico, mantenimiento inicial o novedades derivadas de la ejecución contractual. **10.** Garantizar disponibilidad de respaldo técnico, asistencia especializada y suministro de repuestos durante el periodo de garantía y soporte ofrecido, cuando aplique. **11.** Sustituir, a su costo y sin generar erogación adicional para la Entidad, cualquier vehículo, equipo, componente o accesorio que presente fallas, defectos de fabricación, incumplimiento técnico o no corresponda a las condiciones contratadas. **12.** Cumplir con los protocolos de ingreso, seguridad física, seguridad operacional, bioseguridad y demás lineamientos institucionales establecidos por la Entidad para el acceso a instalaciones militares o administrativas donde deba ejecutarse el contrato. **13.** Garantizar el manejo adecuado de residuos derivados de instalación, embalaje, mantenimiento inicial, baterías, lubricantes, filtros, empaques y demás elementos generados durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental vigente. **14.** Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia técnica, operativa, logística o administrativa que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento del objeto contractual. **15.** Suscribir las actas de entrega, recibo, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual. **16.** Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, daños, perjuicios o contingencias originadas por acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución contractual. **17.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **18.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **19.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **20.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

MULTAS:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII de la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N°6 ARC "Bogotá". No obstante, la Institución se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:
El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO.

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula

penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia con el tipo de material a adquirir, asimismo cuenta con experiencia en el seguimiento de proyectos, gracias a la supervisión realizada a procesos anteriores de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	PORTILLA GUANCHA CHRISTIAN CAMILO	DESEG	1.144.176.220	INGENIERO MECÁNICO	6 AÑOS	Christian.portilla@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia esté a cargo del siguiente personal, teniendo en cuenta que tienen experiencia en la estructuración y contratación de procesos iguales o similares, con los cuales se ha logrado suplir parte de las necesidades de las unidades, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BURGOS ORTIZ CRISTIAN CAMILO	DESEG	1.047.484.958	TECNÓLOGO ELECTROMECÁNICO	10 AÑOS	Cristian.burgos@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO.**

Acuerdo personal nombrado por el comando de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", el presente comité estructurador financiero estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESION (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
AS12	SANCHEZ MARTÍNEZ NICOLL DANIELA	FINANCIERA	1000952293	ANALISTA CONTABLE	03 AÑOS	Nicoll.sanchez@armada.mil.co
TS15	DUARTE GONZALEZ ADRIANA	FINANCIERA	37864042	ANALISTA CONTABLE	07 AÑOS	Adriana.duarte@armada.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el personal relacionado a participado como estructuradores económicos en procesos anteriores para adquisición de bienes y tienen conocimiento en el área pre-contractual, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO	DESEG	1045726477	ADMINISTRACIÓN	12 AÑOS	Diego.navarro@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que han realizado evaluaciones técnicas de procesos anteriores para adquisición de bienes y tienen conocimiento en el área contractual y ha participado en los comité evaluadores y estructuradores de procesos anteriores, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ARDILA BOHORQUEZ JUAN CARLOS	DESEG	91.079.219	TÉCNICO AUTOMOTRIZ	15 AÑOS	Juan.ardila@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO - FINANCIERO:**

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia del Oficial que cuenta con experiencia en el área contractual y han participado en los comités evaluadores de procesos anteriores, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MENDEZ URUEÑA JUAN CAMILO	DCOES	110602160	ADMINISTRACIÓN	7 AÑOS	Juan.mendez.u@armada.mil.co

g) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda, la estructuración jurídica, considerando su idoneidad ya que posee conocimiento, debido a su formación, como Profesional en derecho, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados con 6 años de experiencia, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	TIRADO ORTEGA AYDA LUZ	BNL06	1005675598	DERECHO	Ayda.tirado@armada.mil.co

10) ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA.
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO.
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS.
f. **ANEXO "F"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN.
g. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI.
h. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
i. COTIZACIONES.

Atentamente,

Capitán de Fragata OSCAR ANDRÉS ROBLES DÍAZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "Bogotá"
Gerente Proyecto

TS15 Duarte González Adriana
AS12 Sánchez Martínez nicoll Daniela
Comité Estructurador Financiero

S2 Burgos Ortiz Cristian Camilo
Comité Estructurador Técnico

TN Navarro Rodríguez Diego
Comité Estructurador Económico

Anexo "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El (los) suscrito (s), (persona natural), en calidad de representante legal de (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ.

MONTACARGAS.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE APOYO	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	MONTACARGAS	CAPACIDAD DE CARGA: 3.500 A 4.000 KG. ALTURA DE ELEVACIÓN: MÁSTIL TRIPLE CON UN ALCANCE ESTÁNDAR DE 3.000 MM HASTA 4.500 MM. MOTORIZACIÓN: COMBUSTIÓN: MOTOR INDUSTRIAL POTENCIA ENTRE 40 HP Y 100 HP. COMBUSTIBLE DIÉSEL. CENTRO DE CARGA: 500 MM DESDE LA CARA DE LAS HORQUILLAS. LLANTAS: SÓLIDA NEUMÁTICA. ADITAMENTOS INCLUIDOS: DESPLAZADOR LATERAL DE UÑAS (SIDESHIFTER) Y LUCES DE SEGURIDAD (TIPO STROBE O LUCES LED DIRECCIONALES.). MATRICULADO EN EL TRANSITO FUNZA-CUNDINAMARCA.	01	UNIDAD		

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Estado de los bienes: El vehículo ofertado deberá ser nuevo, original, de fabricación en serie, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados, libres de defectos de fabricación y entregados en perfectas condiciones de funcionamiento.
2	Año de fabricación: El vehículo ofertado deberán corresponder a modelos de fabricación reciente 2026-2027, no descontinuados y acordes con las condiciones del mercado al momento de la entrega.
3	Compatibilidad operativa: El vehículo y equipos deberán cumplir las condiciones de operación requeridas para el entorno logístico y operacional, garantizando resistencia, estabilidad, desempeño y funcionalidad en condiciones de uso institucional.
4	Entrega integral y puesta en funcionamiento: El contratista deberá realizar la entrega completa del vehículo montacargas, incluyendo transporte, descargue, ensamblaje, alistamiento, instalación de accesorios, pruebas operacionales, calibraciones y puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
5	Pruebas de funcionamiento: Antes del recibo a satisfacción, el contratista deberá efectuar pruebas técnicas y operacionales que permitan verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y equipos, acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6	Documentación técnica obligatoria: Con la entrega de los bienes, el contratista deberá suministrar como mínimo: * Manual de operación. * Manual de mantenimiento preventivo y correctivo.

	* Catálogo de partes y repuestos. * Fichas técnicas del fabricante. * Certificados de garantía. * Certificados de conformidad, homologación o cumplimiento normativo aplicable. * Recomendaciones técnicas de operación y mantenimiento.
7	Garantía técnica mínima: El contratista deberá otorgar garantía técnica sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas mecánicas, hidráulicas, eléctricas, electrónicas, estructurales y demás anomalías atribuibles al bien entregado, durante el plazo ofertado o exigido contractualmente.
8	Disponibilidad de repuestos y soporte técnico: El oferente deberá garantizar disponibilidad razonable de repuestos, soporte técnico especializado y atención de novedades durante el periodo de garantía.
9	Los vehículos y equipos deberán incluir dispositivos mínimos de seguridad requeridos por fabricante y normativa aplicable, tales como sistemas de frenado, alarmas, señalización, iluminación, dispositivos de emergencia, sistemas de estabilidad, protección de operadores y elementos de seguridad operacional, según corresponda a cada lote.
10	Condiciones ambientales y sostenibilidad: Los bienes deberán cumplir estándares técnicos orientados a eficiencia operativa, consumo racional de combustible o energía, reducción de emisiones, manejo seguro de fluidos y minimización de impactos ambientales derivados de su operación y mantenimiento
11	Elementos mínimos de entrega: El vehículo y equipos deberán entregarse con accesorios, herramientas básicas, elementos de seguridad, fluidos, baterías, llaves, manuales, kits de operación y demás componentes necesarios para su entrada inmediata en servicio.
12	Inspección y rechazo: La Entidad podrá rechazar cualquier bien que presente inconsistencias técnicas, daños, incumplimiento de especificaciones, defectos de funcionamiento, faltantes o condiciones distintas a las exigidas en el proceso contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
12	Cumplimiento normativo: Todos los bienes deberán cumplir la normatividad técnica, ambiental, de tránsito, seguridad industrial, emisiones, homologación, fabricación y operación vigente aplicable al tipo de vehículo o equipo suministrado.
13	El vehículo deberá estar debidamente Matriculado en Funza – Cundinamarca.

NOTA: LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON UNA GUÍA QUE DEBEN CUMPLIR EL VEHÍCULO MONTACARGAS. POR LO ANTERIOR CUALQUIERA QUE CUMPLA CON CARACTERISTICAS TECNICAS IGUALES, SIMILARES O DE MEJOR CALIDAD SE PODRÁN EMPLEAR.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRES ROBLES DÍAZ.**
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "Bogotá".
Gerente Proyecto.

S2 Burgos Ortiz Cristian Camilo
Comité Estructurador Técnico

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II – LISTA DE PRECIOS Y DEBERÁ CUMPLIR Y CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO "A".**

ÍTEM	BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1.	**MONTACARGAS.** CAPACIDAD DE CARGA: 3.500 A 4,000 KG. ALTURA DE ELEVACIÓN: MÁSTIL TRIPLE CON UN ALCANCE ESTÁNDAR DE 3.000 MM HASTA 4,500 MM. MOTORIZACIÓN: COMBUSTIÓN: MOTOR INDUSTRIAL, POTENCIA ENTRE 40 HP Y 100 HP, COMBUSTIBLE DIÉSEL. CENTRO DE CARGA: 500 MM DESDE LA CARA DE LAS HORQUILLAS. LLANTAS: SÓLIDA NEUMÁTICA. ADITAMENTOS INCLUIDOS: DESPLAZADOR LATERAL DE UÑAS (SIDESHIFTER) Y LUCES DE SEGURIDAD (TIPO STROBE O LUCES LED DIRECCIONALES.). MATRICULADO EN EL TRANSITO FUNZA-CUNDINAMARCA.	01	UNIDAD			

NOTA 1. No obstante, el valor ofertado, la adjudicación se podrá efectuar hasta por la totalidad del presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, previo aumento de cantidades (si aplica).

NOTA 2. Una vez finalizado el cierre de ofertas y teniendo en cuenta guía para manejos de ofertas artificialmente bajos, el comité financiero evaluador en caso que el menor valor presente una reducción superior al 20%, solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, así:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NO DEBEN SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas

por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Capitán de Fragata **OSCAR ANDRÉS ROBLES DÍAZ**
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "Bogotá"
Gerente Proyecto

TN Navarro Rodríguez Diego
Comité Estructurador Económico

Anexo "C"
ESTUDIO DE MERCADO.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor promedio cotizado de proveedores fue de $281.850.000,00, proveedores, a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

AÑO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MONTACARGAS				PRECIO PROMEDIO VALOR UNITARIO
		LONA GROUP S.A.S.		FERRICENTRO		
2026	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ	CANT	VALOR UNITARIO IVA INC.	CANT	VALOR UNITARIO IVA INC.	$281.850.000,00
		1	$290.000.000,00	1	$273.700.000,00	

Capitán de Fragata OSCAR ANDRÉS ROBLES DÍAZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "Bogotá"
Gerente Proyecto

TN Navarro Rodríguez Diego
Comité Estructurador Económico

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO".

El sector de maquinaria pesada en Colombia muestra un crecimiento moderado impulsado por las importaciones y las obras civiles. La transición de la industria exige a los proveedores vender soluciones sostenibles y eficientes antes que solo potencia, mientras el mercado se adapta a las presiones del costo de capital.

La dinámica que maneja el mercado y su operación es:

- En cuanto a importaciones y marcas Las compras externas de maquinaria continúan representando un volumen alto de inversión, consolidándose como uno de los rubros líderes dentro de las importaciones del país. Los principales actores corporativos en la importación y comercialización de estas marcas incluyen a firmas como Gecolsa, Komatsu, Rylsa, Hyundai y Case.
- En cuanto al auge del Renting: Para minimizar costos fijos operativos y evitar problemas de obsolescencia, el alquiler (renting) de maquinaria ha crecido fuertemente frente a la compra directa, representando una estrategia clave para mejorar la competitividad de las empresas constructoras.
- En cuanto al mercado de repuestos: Es un subsector dinámico, pero con una alta concentración en la oferta. Los repuestos y el mantenimiento correctivo pueden llegar a representar más del 30% de los costos totales en el ciclo de vida del equipo.

La tendencia de este sector es:

- **Eficiencia y Sostenibilidad:** Existe una transición gradual hacia el uso de equipos con mayor eficiencia de combustible, menor huella de carbono y tecnología telemétrica para el monitoreo de rendimiento.
- **Talento Humano:** El sector exige operadores altamente capacitados. En Colombia, el salario promedio para un operador certificado de maquinaria oscila entre $2.100.000.00 y $2.300.000.00 mensuales.
- **Costos de Capital:** La adquisición y renovación de equipos enfrentan presiones debido a las tasas de interés reales aún altas, lo que encarece el financiamiento para los contratistas y eleva el costo de los proyectos.
- **Enfriamiento de bienes respecto a servicios:** El mercado de maquinaria y equipo (M&E) se ha moderado, ya que el consumo general se enfoca más en el sector servicios, requiriendo un ajuste en la asignación de capital por parte de las empresas.

Estructura del Análisis Económico del Sector

Dentro del análisis realizado para la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio, se determinó que los bienes no son de fabricación Colombiana, por lo tanto se tiene que tener en cuenta el comportamiento de las importaciones realizadas en el país en el último periodo de año las cuales acuerdo la página oficial del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) para septiembre de 2025, relacionamos que las Manufacturas participaron con 71,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,4%, y Otros sectores con 0,2%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2025/2024)p

Grupos de productos (OMC)	Septiembre[p]					Enero - Septiembre[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.162,8	6.128,8	18,7	18,7		46.848,5	51.978,1	10,9	10,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	732,4	809,7	14,1	2,0	14,8	6.837,1	7.599,2	11,5	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	453,8	542,4	19,6	1,7	8,9	6.630,5	6.263,9	-4,7	-0,8	12,1
Manufacturas[3]	3.909,6	4.496,2	15,0	14,1	73,4	34.307,4	36.958,0	11,7	8,7	71,1
Otros sectores[4]	63	40,5	-36	-0,7	0,7	80,2	114,5	42,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Fuente: DANE. ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. publicada el 19 de noviembre de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-nov2025.pdf

En el periodo enero - septiembre 2025, las importaciones colombianas fueron US$51.978,1 millones CIF y registraron un crecimiento de 10,9%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - septiembre 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$38.998,0 millones CIF y presentaron un crecimiento del 11,7%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (13,5%) que contribuyó con 5,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.599,7 millones CIF y aumentaron 11,5%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,5%), que aportaron 6,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - septiembre 2025, fueron de US$5.265,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Metales no ferrosos (22,4%), que contribuyó con 2,9 puntos porcentuales a la variación total del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás".

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – septiembre (2025/2024)*

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - septiembre 2024	Enero - septiembre 2025	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	46.848,8	51.978,1	10,9		10,9
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	6.817,1	7.599,7	11,5		1,7
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.178,4	5.620,9	8,5	6,7	1,0
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	276,7	405,9	46,7	2,9	0,4
	05	Legumbres y frutas	647,4	706,3	9,1	1,0	0,2
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e invert.	342,8	366,6	7,0	0,2	0,0
	04	Cereales y preparados de cereales	1.939,6	2.011,9	3,7	0,3	0,0
	01	Carne y preparados de carne	437,6	500,2	14,3	0,7	0,1
	02	Productos lácteos y huevos de aves	732,1	796,8	8,8	0,5	0,1
	08	Productos y preparados comestibles diversos	439,8	427,8	-2,7	-0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	19,5	18,5	-5,1	0,0	0,0
	09	Piensos para animales (excepto cereales sin moler)	90,9	99,9	9,9	0,0	0,0
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	252,1	285,0	13,0	0,2	0,0
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	507,6	656,6	29,4	0,2	0,0
1		Bebidas y tabacos	221,4	321,1	45,0	0,3	0,0
2		Materias crudas no comestibles, excepto los combustibles	609,8	662,2	8,6	0,1	0,0
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	5.030,1	5.265,9	4,7		0,5
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	4.223,6	4.203,6	-0,5	-0,2	0,0
		Demás	806,5	862,3	6,9	0,3	0,0
		Manufacturas	34.921,4	38.998,0	11,7		8,7
7		Maquinaria y equipo de transporte	14.950,3	16.957,8	13,5	5,7	4,2
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	12.229,4	13.212,1	8,0	2,8	2,1
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	6.040,7	6.476,3	7,2	1,5	1,2
8		Artículos manufacturados diversos	5.696,8	6.240,2	11,4	1,5	1,1
		Otros sectores**	80,2	114,9	42,7		0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
** Cifras provisionales

Para el análisis del sector se van a desarrollar las siguientes tres áreas:

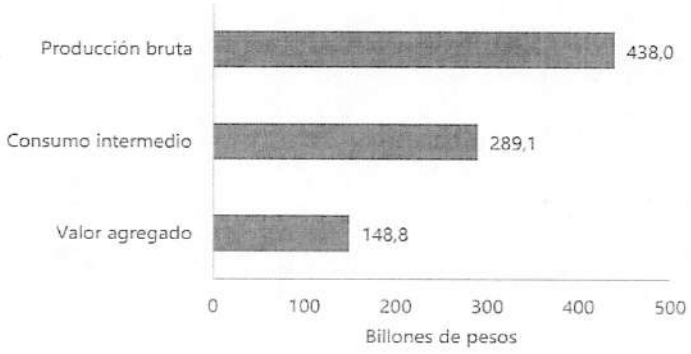
A. ASPECTOS GENERALES.

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector secundario incluye las actividades "relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos". Por su parte, el sector terciario o de servicios "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, **el Gobierno, etc.". Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad** de la Institución, los potenciales contratistas se encuentran en el sector secundario o industrial y en el sector terciario o de servicios.

CONTEXTO ECONÓMICO: Teniendo en cuenta que el suministro del servicio requerido por la Institución implica la fabricación, instalación y la puesta en funcionamiento de un equipo de Inducción magnética y una dobladora de 3 dimensiones, el presente análisis del sector incluirá aspectos relacionados al sector de las industrias manufactureras.

En cuanto al Sector Industrias Manufactureras, la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE publicada el 30 de diciembre de 2023 y realizada a 6.714 establecimientos industriales, revela que para el 2023 la producción bruta de estos establecimientos fue de 438,0 billones de pesos, el consumo intermedio de 289,1 billones y el valor agregado fue de 148,8 billones de pesos colombianos

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos). Total nacional 2023P



Fuente: DANE, EAM.
P: cifras provisionales
Nota: la diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Fuente: DANE. Encuesta anual manufacturera (EAM) 2023 publicada el 30 de mayo de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual- manufacturera-enam

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 30 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 6,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 9 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,0 puntos porcentuales a la variación total.

En cuanto a la perspectiva comercial, encontramos la Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2023 publicada el 16 de diciembre de 2024, la cual presenta la información obtenida de 9.779 empresas efectivas para 20 dominios de estudio. Del total de

empresas analizadas 5.338 pertenecían al sector comercio al por mayor (54,6%), 3.522 al Comercio al por menor (36,0%) y 919 al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes y accesorios (9,4%).

El sector en general obtuvo un monto total de 545,5 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2023, el comercio al por mayor participó con el 58,5% de las ventas ($319,3 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,0% ($169,1 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,5% ($57,1 billones). En cuanto al personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue de 672.471 en promedio en el año 2023. De este total, 307.902 fueron ocupados por el comercio mayorista con una participación de 45,8%, 305.430 por el minorista con una participación de 45,4% y 59.139 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y piezas con una participación de 8,8%. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 61.692 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Septiembre (2025/2024)p

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total industria	5,2		5,3		0,8	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	11,8	0,6	5,8	0,3	-0,1	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	13,2	0,6	7,9	0,3	-2,2	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	10,1	0,5	10,4	0,5	1,9	0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,6	0,4	8,1	0,3	2,1	0,1
3600	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,7	2,4	47,9	3,5	21,2	2,4
1040	Elaboración de productos lácteos	12,1	0,4	15,4	0,4	3,0	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	7,9	0,3	8,1	0,3	-0,7	0,0
1100	Elaboración de bebidas	2,4	0,3	5,0	0,7	-1,1	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	15,1	0,3	19,0	0,4	9,7	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	21,1	0,3	14,2	0,2	7,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	10,5	0,3	10,3	0,3	0,6	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	6,0	0,3	6,3	0,3	2,9	0,2
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	45,8	0,2	33,3	0,2	11,4	0,1
1061	Trilla de café	59,6	0,2	48,5	0,2	5,6	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4,1	0,2	4,6	0,2	1,2	0,0
2029	Fabricación de otros productos químicos	4,3	0,2	6,1	0,3	2,3	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,2	0,2	4,4	0,3	2,6	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,8	0,1	10,2	0,1	7,1	0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	6,4	0,1	8,6	0,1	2,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	4,7	0,1	6,2	0,2	0,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	3,2	0,1	0,8	0,0	0,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,5	0,0	9,0	0,2	-4,1	-0,1
2920	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	8,2	0,0	12,1	0,0	0,9	0,0
2212	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	1,7	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	2,8	0,0	6,7	0,1	-4,3	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos	3,0	0,0	4,4	0,1	1,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	1,2	0,0	2,1	0,0	0,4	0,0
1920	Actividades de refinación	0,6	0,0	12,0	0,2	5,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero	2,3	0,0	3,1	0,0	2,7	0,0
1711	Cardado y preparación de fibras; hilatura y tejido de textiles	2,3	0,0	0,6	0,0	4,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,3	0,0	4,2	0,1	0,9	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	5,2	0,0	11,2	0,0	2,0	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	7,9	0,0	48,1	0,1	10,6	0,1
2219	Fabricación de productos de caucho	23,0	-0,1	20,3	0,0	-4,0	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	5,8	-0,1	7,9	0,2	1,3	0,0
1062	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	4,6	-0,1	1,2	0,0	1,8	0,0
2011	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	3,4	-0,2	2,8	0,1	2,3	0,1
1075	Elaboración de azúcar y panela	4,9	-0,2	2,1	0,0	4,0	0,1
1709	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	5,5	-0,2	1,7	0,0	5,1	0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP: Puntos porcentuales

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

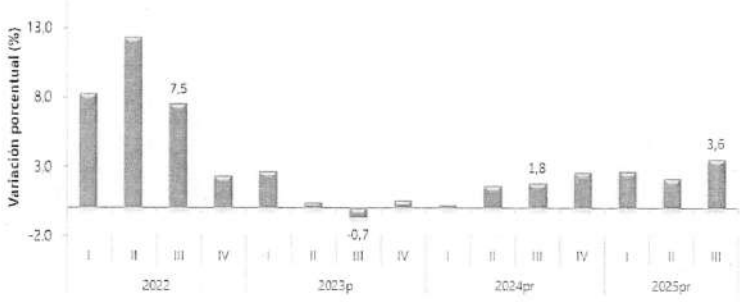
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

EMPLEO

En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional alcanzó 23.576 mil personas, de las cuales la rama de construcción participó con el 6,6 %, equivalente a 1.547 mil ocupados. De este total, el 47,0 % se ubicó en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas (aproximadamente 728 mil personas), registrando una disminución del 8,4 % frente al mismo mes de 2024, lo que representa cerca de 67 mil personas menos. Estos resultados evidencian una leve reducción del empleo en el sector construcción, a pesar del crecimiento general de la ocupación nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS:

El contexto macroeconómico actual continúa caracterizado por un proceso de desaceleración gradual de los precios, que ha permitido que la inflación presente niveles significativamente inferiores a los observados entre 2022 y 2023. De acuerdo con los datos publicados por el DANE, en marzo de 2025 la variación anual del IPC se ubicó en 5,09 %, la cifra más baja desde octubre de 2021, producto de la disipación de los choques de oferta

externos e internos que en años previos habían presionado al alza los costos de producción y los precios al consumidor.

En abril de 2025, la inflación anual se situó en 5,16 %, aproximadamente 2 puntos porcentuales menos que un año atrás, manteniendo la senda descendente proyectada por los analistas para este año. La variación mensual del IPC fue de 0,66 %, impulsada principalmente por los aumentos de precios en alimentos, bebidas no alcohólicas, y los servicios asociados a vivienda, energía y combustibles.

Este comportamiento sugiere que, aunque los efectos de indexación y los rezagos de la inflación previa siguen presentes —particularmente en los precios regulados y en algunos servicios—, los factores que habían generado presiones inflacionarias durante 2022–2023 han perdido intensidad. La moderación reciente del tipo de cambio, la normalización de algunas cadenas de suministro, y la reducción en los costos internacionales de bienes y materias primas han contribuido a la desaceleración del IPC. Adicionalmente, la postura contractiva de la política monetaria continúa actuando sobre la demanda interna, lo que favorece un ajuste gradual entre el gasto agregado y la capacidad productiva de la economía.

Aunque la inflación sigue por encima de la meta del 3 %, su tendencia descendente sugiere que el proceso de convergencia podría continuar en los próximos trimestres, en la medida en que disminuyan las presiones de precios en alimentos, bienes transables y regulados. No obstante, el comportamiento final del IPC estará sujeto a la evolución del mercado internacional de combustibles, de las condiciones financieras externas, del tipo de cambio y del grado de indexación presente en contratos laborales y de servicios, factores que continúan representando riesgos para la consolidación del proceso de desinflación.

TASA DE CAMBIO.

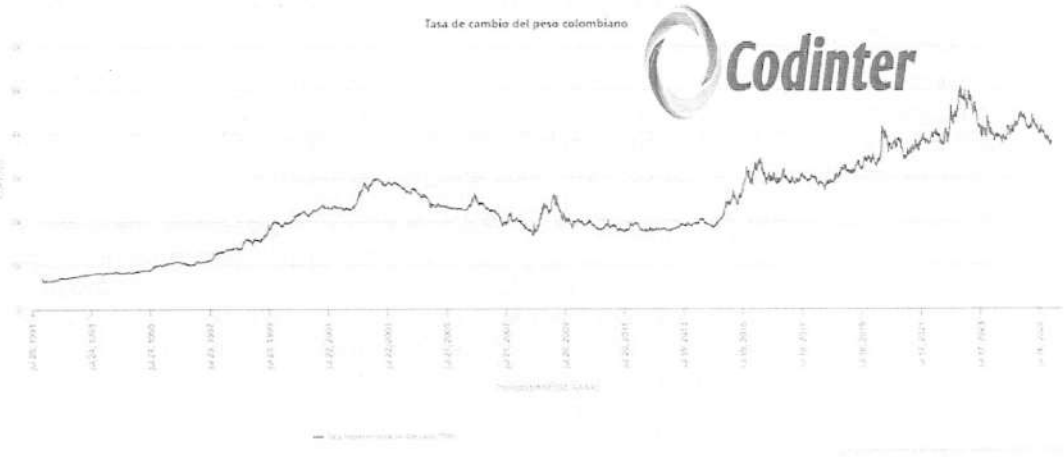
En 2025, el tipo de cambio del dólar frente al peso colombiano (USDCOP) ha experimentado una apreciación significativa: en lo corrido del año, el peso se ha revaluado en alrededor de **12 %**.

Durante los primeros meses del año, la tasa representativa de mercado (TRM) pasó de cerca de COP 4.409 a valores por debajo de los COP 4.200, lo que refleja una depreciación importante del dólar en el mercado cambiario doméstico.

En julio de 2025, el dólar descendió incluso por debajo de los COP 4.000, registrando cotizaciones alrededor de COP 3.992, lo que representa el nivel más bajo en este año.
Este fortalecimiento del peso ha reducido con fuerza la presión cambiaria sobre la economía, lo que contribuye a aliviar costos de importaciones, insumos denominados en dólares, y vulnerabilidades cambiarias.

Sin embargo, los analistas advierten que, en el corto plazo, el espacio para una baja adicional del dólar es limitado. Las proyecciones más recientes estiman que, hacia finales de 2025, la TRM podría situarse en un rango cercano a **COP 3.800–4.000**, siempre y cuando se mantengan los factores que han impulsado la apreciación del peso (flujo de capitales, contexto externo, niveles de tasa de interés, estabilidad macro).

Más allá del corto plazo, la evolución del tipo de cambio dependerá en gran medida de variables externas — como el comportamiento del dólar global, los precios internacionales de materias primas y el escenario mundial de tasas de interés—, así como de factores internos: la política fiscal, la salud de las cuentas externas, la entrada de divisas por exportaciones y la confianza inversora. Por lo tanto, aunque la revaluación reciente brinda un respiro, es prudente mantener una política de reservas frente a riesgos cambiarios futuros y considerar escenarios de moderada depreciación en contextos de estrés externo



B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1.La Asociación Nacional de Industriales es el principal gremio del país y tiene en su sombrilla la Cámara Fedemetal la cual lleva más de 20 años vigente y busca ser el vocero principal de la cadena que representa, analizar la información estadística, subsectorial, participar en las negociaciones internacionales y realizar todas aquellas actividades que beneficien a los sectores que componen la cadena productiva buscando ser más competitivos.

Como parte de sus afiliados se encuentran:

Algunos de los proveedores potenciales que pueden participar en la oferta para los equipos de este Estudio Previo, tales como Imocom, Aeromaquinados y Codinter pertenecen a la ANDI, lo cual es una garantía que podemos usar para apalancar los esfuerzos que se van a tener.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo con el MAE estos son las compras que se han realizado por el código 232415 para máquinas cortadoras de metales.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
232415 - Maquinas cortadoras de metales	3	$ 89.398.009	0,13%	3	$ 89.398.009	0,13%
5_9204_441 Compra de equipos para el Proyecto de Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos del Laboratorio de Ensayos Mecánicos y Metalografía - CTMA - Regional Antioquia.	2	$ 72.098.009	0,10%	2	$ 72.098.009	0,10%
CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LABORATORIOS DEL TECNOPARQUE NODO LA GRANJA DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA El ESPINAL VIGENCIA 2022	1	$ 17.300.000	0,02%	1	$ 17.300.000	0,02%

De acuerdo con el MAE estos son las compras que se han realizado por el código 27151504 para máquinas prensas hidráulicas.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
271215 - Prensas hidraulicas	3	$ 693.340.000	1,81%	3	$ 693.340.000	1,81%
COMPRA DE EQUIPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000100537 DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN, BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES MEDIANTE LA INNOVACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO	1	$ 505.010.000	1,32%	1	$ 505.010.000	1,32%
ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA FUMIGADORA ESPACIAL PARA MONTAR EN VEHÍCULO PARA EL CONTROL DE PLAGAS (AEDES AEGYPTI) EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTINGENCIALES Y RUTINARIAS DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES EN EL	1	$ 158.508.000	0,41%	1	$ 158.508.000	0,41%

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el marco normativo (artículo citado del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" del Colombia Compra Eficiente), las entidades estatales deben realizar un análisis integral del sector: incluyendo contexto internacional, económico y de riesgo. En ese sentido, los pronósticos más recientes para la economía mundial indican una moderación del crecimiento global: para 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento del 3,0 %, con una ligera mejora hacia 2026 (3,1 %).

Para las economías avanzadas, el crecimiento sigue moderado, mientras que para las economías de mercados emergentes se espera una expansión algo más robusta, aunque por debajo de los promedios previos a 2020.

En cuanto a la inflación global, el reporte más reciente del FMI estima una caída progresiva: la inflación mundial se proyecta en alrededor de 4,2 % en 2025 y 3,6 % en 2026, lo que representa un descenso importante respecto a los picos vividos entre 2021 y 2022.

Este panorama internacional sugiere que, a corto plazo, los márgenes de aceleración brusca del crecimiento mundial son limitados, lo cual restringe la posibilidad de fuertes expansiones de demanda externa. En ese contexto, para 2025–2026 se prevé un entorno de crecimiento moderado global, con inflación descendente, aunque con riesgos significativos: tensiones comerciales, incertidumbre política, volatilidad financiera y posibles

desequilibrios en cadenas de suministro, lo que genera un escenario de "crecimiento bajo, pero relativo estabilidad".

Por consiguiente, al realizar un estudio de sector para una contratación pública —como lo exige la normativa mencionada—, el análisis debe partir de este "flujo de referencia 2025–2026": un mundo en crecimiento moderado, con inflación a la baja, pero con elevada incertidumbre estructural. Eso implica que las decisiones de inversión, contratación, adquisición de bienes o servicios deben incorporar escenarios conservadores, prever riesgos externos, y considerar la posibilidad de choques adversos.



PANORAMA ECONÓMICO DEL SECTOR METALMECANICO EN 2023

En 2024, el sector metalmecánico en Colombia cerró con exportaciones por USD 778,7 millones, lo que representó un crecimiento del 16 % frente a 2023, consolidando su participación en alrededor del 3,5 % de las exportaciones no minero-energéticas del país.

Para 2025, aunque los datos desagregados por subsector no están completamente disponibles, la industria manufacturera —englobando actividades metalmecánicas— mostró signos de recuperación moderada: en los primeros ocho meses del año, la producción aumentó 2,1 % y las ventas totales 2,2 % respecto al mismo período de 2024.

Estos resultados sugieren que el sector mantiene su importancia en la economía nacional y en el comercio exterior. Sin embargo, las estadísticas más recientes no permiten confirmar una modernización generalizada

del parque industrial, ni una expansión uniforme en todos los subsectores del sector metalmecánico —puesto que algunos rubros muestran debilidades productivas o de ventas.

En consecuencia, aunque el panorama para 2025 ofrece oportunidades —dada la reactivación de exportaciones y la ligera recuperación manufacturera—, conviene adoptar una perspectiva prudente. Las políticas de apoyo, la mejora en encadenamientos productivos, la diversificación de mercados y la inversión en tecnología siguen siendo factores clave para fortalecer la competitividad del sector metalmecánico colombiano en el mediano plazo.

PUNTOS DE CRECIMIENTO SOBRE LA INDUSTRIA METALMECANICA:

Crecimiento Económico y Demanda del Mercado:
En 2025, se espera que la industria metalmecánica en Latinoamérica experimente un crecimiento significativo impulsado por el crecimiento económico y la demanda del mercado. Los países de la región están experimentando un aumento en la inversión en infraestructura, construcción y desarrollo industrial, lo que impulsa la demanda de productos y servicios metalmecánicos.

La creciente urbanización, el aumento de la clase media y la necesidad de modernización de las industrias están generando oportunidades adicionales para la industria metalmecánica. La demanda de productos como maquinaria industrial, estructuras metálicas, componentes automotrices y equipos agrícolas se prevé que se mantenga alta en la región.

Innovación Tecnológica y Automatización:
La innovación tecnológica y la automatización están desempeñando un papel crucial en la industria metalmecánica en 2025. La adopción de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial, el Internet de las cosas (IoT) y la fabricación aditiva, está mejorando la eficiencia y la productividad de las empresas metalmecánicas.

Los avances en la robótica y la automatización están optimizando los procesos de fabricación y reduciendo los costos de producción. La implementación de sistemas de gestión de la cadena de suministro y de control de calidad basados en tecnología está permitiendo una mayor trazabilidad y eficiencia en la industria metalmecánica.

Sostenibilidad y Responsabilidad Ambiental:
La sostenibilidad y la responsabilidad ambiental son temas clave en la industria metalmecánica en 2023. Los gobiernos y los consumidores están exigiendo prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en la producción y el uso de productos metalmecánicos.

Las empresas del sector están adoptando medidas para reducir su huella de carbono, mejorar la eficiencia energética y minimizar el uso de materiales no renovables. También se están desarrollando soluciones metalmecánicas más sostenibles, como el uso de materiales reciclados, la fabricación aditiva y la implementación de prácticas de economía circular.

Desafíos y Oportunidades:
A pesar del crecimiento y las oportunidades, la industria metalmecánica en Latinoamérica también enfrenta desafíos significativos en 2025. La competencia global, la volatilidad de los precios de las materias primas y la disponibilidad de mano de obra cualificada son algunos de los desafíos a los que se enfrentan las empresas metalmecánicas en la región.

Sin embargo, también existen oportunidades para el crecimiento y la expansión en mercados emergentes y nichos especializados. Además, la colaboración entre la industria, el gobierno y las instituciones educativas

puede impulsar la formación de mano de obra especializada y fomentar la innovación en el sector metalmecánico.

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS.

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto/ usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

ARMADA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones | **Autoridad:** JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12 | **Rige a partir de:** 22/02/2022 | Página 71 de 74

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

ARMADA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN
Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022

	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación y/o envío de los documentos del proceso	No se publiquen y/o envíen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	30 de nov/25	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
	Gen eral	Interno	Ejecución	Funcionario	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	30 de nov/25	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de ADQUISICIÓNes en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	30 de nov/25	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
	Esp ecifi co	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Co ntra tist a	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes laborales	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "F"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	4/05/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	66826	Fecha Registro:	2026-05-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	570.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	570.000.000,00	Saldo x Comprometer:	570.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	67926	Fecha Registro:	2026-05-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
69 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	570.000.000,00	0,00	570.000.000,00	570.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE GRUAS Y/O EQUIPOS PARA MANIPULACIÓN DE CARGA DE EMERGENCIA OLA INVERNAX SEGÚN FORMATO No.300400R-ABRIL-2026-DSGBNL06

Teniente de Fragata ***LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

05 de julio de 2026

Ferricentro®

OFERTA ECONOMICA

RAZON SOCIAL	BASE NAVAL ARC BOGOTA
NIT	800141644
CONTACTO	TF PORTILLA GUANCHA CHRISTICAN CAMILO
CARGO	Jefe Division Servicios Apoyo
EMAIL	christian.portilla@armada.mil.co

Apredados Señores:

En respuesta a su amable solicitud, tenemos el gusto de presentar nuestra oferta economica:

4		MONTACARGAS ELÉCTRICO EFL303 El modelo EFL303 es un equipo desarrollado para tener: máxima seguridad, rendimiento y funcionalidad.	Capacidad: 3 000 kg – 3600 mm Centro de Carga: 500 mm Funcionamiento: Eléctrico con Batería litio Tipo de Mástil: Triplex Altura de elevación: 4 800 mm Altura máxima del Mastil: 7 095 mm Altura mínima del Mastil: 2 810 mm Elevación Libre: 1 715 mm Tipo de Ruedas: Caucho Macizo Tamaño Rueda Direccional: 28x9-15 Tamaño Rueda Lateral: 6 50-10 Largo total del Equipo: 3 610 mm Ancho total del Equipo: 1 210 mm Largo de uñas: 1 070 mm Ancho mínimo de pasillo: 4 028 mm Radio de Giro: 2 347 mm Velocidad de Dezplasamiento con carga / sin carga: 11 km/h – 12 km/h Velocidad de Elevación con carga / sin carga: 0.29 m/s – 0.36 m/s Velocidad de Descenso con carga / sin carga: 0.43 m/s – 0.44 m/s Grado Inclinación equino con carga / sin carga: 15 %		1	EP	EFL303	$ 230,000,000	$ 43,700,000	$ 273,700,000	$ 273,700,000

VALIDEZ DE LA OFERTA	60 DIAS	TOTAL IVA INCLUIDO	$ 273,700,000
TIEMPO DE ENTREGA	A CONVENIR, SEGUN CANTIDADES REQUERIDAS		
FORMA DE PAGO	CREDITO		
OBSERVACIONES	PRODUCTO (S) COMERCIALIZADO (S) BAJO SOLICITUD PUNTUAL DEL CLIENTE, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES SALVO QUE SE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACION		

EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA COTIZACIÓN AGRADECEMOS REMITIR SU ORDEN DE COMPRA
A LOS SIGUIENTES EMAIL julian.baracaldo@ferricentro.com, y/o jenny.moreno@ferricentro.com
O POR FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 601- 651-1212

Atentamente,

JULIAN CAMILO BARACALDO ROA
Asesor Licitaciones
AV Caracas 74-25, Bogotá DC
Pbx: (601) 651 1212
Celular: 310 2195007

LONA GROUP SAS
Calle 74 # 55-18 – Cel 3209034870
lonagroupsas@gmail.com

COTIZACION

Señores:

ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC BOGOTA

Por medio de la presente damos respuesta a su requerimiento de cotización para unmontacargas con las siguientes características



MONTACARGAS DIESEL CONTRABALANCEADO
MARCA: HANGCHA
Modelo: CPCD50
Modelo: 2026

Capacidad de Carga	5000 kg
Centro de carga	500 mm
Tipo de mástil	Triplex
Altura máxima de elevación	6000 mm
Inclinación del mástil	3°/6°
Velocidad máxima	24 Km/h
Radio de giro	2875 mm
Largo	4335 mm
Ancho del equipo	1503 mm
Ruedas delanteras	300-15-18RP
Ruedas traseras	7.00-12-12PR
Sideshift	Si
Combustible	Diesel
Potencia del motor	54.6 KW

Valor $ 290.000.000 IVA Incluido
Tiempo de entrega 6 meses

Bogotá, 5 de agosto de 2026.

Cotización No. **IFA08016**



Señores:
ARMADA NACIONAL
Att SS Miguel Romero
miguel.romero.va@armada.mil.co
320 5507572
IFA080126

Estimados.

Agradecemos su preferencia en la adquisición de equipos de nuestras marcas **NEW HOLLAND CONSTRUCCIÓN, NEW HOLLAND AGRÍCOLA, UNICARRIERS, HELI, HAULOTTE, LEEBOY,** representadas en Colombia por nuestra organización **DINISSAN MAQUINARIA** con el soporte directo de cada fábrica, para atender correctamente sus necesidades.

Apoyados en la descripción básica de los equipos con los que contamos en nuestro portafolio hemos preparado la propuesta de producto que se acompaña con algunos soportes que hacen parte integral de esta presentación, la cual esperamos sea de su interés, ofreciéndoles ampliar cualquier aspecto que consideren necesario respecto a sus necesidades y a los equipos representados.

En **DINISSAN MAQUINARIA** pensando en el adecuado Respaldo al Producto y Soporte Técnico para ustedes, contamos para ello con un grupo de técnicos e ingenieros altamente capacitados para atender las necesidades de sus equipos.

Porque sabemos el significado que tiene esta invitación y confiar en nosotros, nos permitimos ofrecerles nuestro mejor servicio, igualmente que nuestras instalaciones en **DINISSAN MAQUINARIA** están a su disposición para cualquier necesidad, inquietud y posible decisión de compra que tengan para la realización de sus objetivos.

Gracias por preferirnos.

Cordialmente,

DINISSAN MAQUINARIA
UNICARRIERS FORKLIFT Haulotte

IVAN FELIPE AYALA M
Asesor en Elevación y Carga
Distribuidora Nissan S.A.
Bogotá, Calle 13 No. 50 – 91
323 323 0653
Contáctame aquí

GARANTÍA COMERCIAL

Cubre en la reparación y reposición de partes o componentes por defectos de diseño, fabricación ó ensamble a expensas del fabricante, durante un período previamente establecido, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento.

ALCANCE DE LA GARANTÍA COMERCIAL

La Garantía de fabricación estándar aplica para nuestras marcas representadas como sigue:

Equipos marca New Holland Agrícola, doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, SIN límite de horas.

Equipos marca New Holland Construcción, veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de garantía SIN límite de horas.

Equipos marca Leeboy doce (12) meses a partir de la fecha de garantía.

Equipos marca Unicarriers veinticuatro (24) meses o 4000 horas a partir de la fecha de garantía.

Equipos marca HELI doce (12) meses o 2.000 horas a partir de la fecha de entrega, lo primero que ocurra.

La Garantía comercial no contempla partes eléctricas, sistema de inyección y componentes de desgaste tales como llantas, elementos eléctricos, empaques o de consumo, bajo condiciones normales de operación y de mantenimiento, siempre y cuando se cumpla con las revisiones y los programas de mantenimiento exigidos por el fabricante y demás condiciones estipuladas en El Manual de Garantía.

Toda garantía será atendida sin costo adicional para el comprador en nuestros talleres autorizados de servicio.

No habrá lugar a garantía por parte del fabricante en los siguientes casos:

Cuando el equipo sea atendido por talleres o personal NO autorizados por Dinissan Maquinaria.

Cuando se compruebe la utilización de repuestos NO originales ó diferentes a los recomendados por el fabricante.

Cuando el equipo sufra daños ocasionados por agentes externos, como productos químicos, sales, etc.

Cuando el equipo sufra daños por la utilización de filtros, combustibles ó lubricantes inapropiados.

Cuando el equipo sufra daños causados por cortocircuitos debido a alteraciones o adiciones en el sistema eléctrico /electrónico original.

Cuando se compruebe vandalismo, sobrecarga, abuso o mala operación de los equipos (ó accidentes de trabajo).

El NO cumplimiento de las revisiones exigidas en el Manual de Garantía o evidentes fallas de mantenimiento.

El NO cumplimiento de un riguroso programa de Mantenimiento Preventivo y de lubricación desarrollado especialmente por el fabricante para el Cliente dadas las condiciones de operación y ambiente de trabajo a la residuos sólidos y/ó trabajo en obras civiles.

CURSO DE OPERACIÓN:

Con la entrega del Equipo, se realizará capacitación en: Seguridad de operación, plan diario de revisión y engrase, dirigido a las personas que ustedes estimen conveniente.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderemos.

DINISSAN MAQUINARIA

Agencia: Bogota BOG CLL 13 MAQUINARIA VITRINA
Dirección: CALLE 13 No. 50-91
Teléfono: 5943200

www.dinissanmaquinaria.com.co

Bogotá, 5 de agosto de 2026
Cotización No. **IFA080126**

Señores:
ARMADA NACIONAL
Att SS Miguel Romero
miguel.romero.va@armada.mil.co
320 5507572
IFA080126



MONTACARGAS HELI DUAL SERIE CPQYD50 - KU2G3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MOTOR	**KUBOTA WG3800 (GLP-GASOLINA)**
CAPACIDAD NOMINAL	**5 Toneladas – 5.000 kgs**
CENTRO DE CARGA	500 mm
POSICIÓN OPERARIO	Sentado
TIPO DE MÁSTIL	Triplex ZSM-500
ALTURA ELEVACIÓN MÁSTIL	5.000 mm
ALTURA MÁSTIL RETRAÍDO	2.490 mm
LONGITUD DE HORQUILLAS	1.800 mm
ANCHO DE PASILLO*	5.305 mm
MODELO MOTOR	Dual (Gasolina / GLP)
DESPLAZAMIENTO	3.768 c.c
POTENCIA H.P / rpm	67.8 / 2.400
TORQUE Nm / rpm	271 / 1.200
TRANSMISIÓN	Automática tipo powershift
DIRECCIÓN	Hidrostática
TIPO DE LLANTAS	Solidas

*** Se consideró un largo de horquillas de 1.800 mm y una holgura de 100mm para adelante y 100 mm para atrás.**

PROPUESTA DE VALOR

Valores Agregados	• **Rendimiento:** +20 % eficiencia general, alta velocidad de elevación y buena aceleración. • **Capacidad y estabilidad:** +5 % capacidad y estabilidad; centro de gravedad bajo y seguro.

	• **Dirección y maniobrabilidad:** Dirección hidráulica mejorada, menor radio de giro. • **Ergonomía y confort:** Cabina amplia y flotante (–20 % vibraciones, –3 dB ruido); asiento y controles ergonómicos. • **Mantenimiento:** Capó abatible 80° y fácil acceso a componentes. • **Visibilidad y seguridad:** +20 % visibilidad, luces LED y contrapeso optimizado. • **Durabilidad:** Estructura reforzada y diseño robusto para uso intensivo.
Tecnología	La avanzada tecnología del motor hace posible que nuestro motor produzca un mayor par motor a RPMs más bajos.

VALORES AGREGADOS QUE INCLUYE LA PROPUESTA

Garantía Estándar	Equipos HELI 12 meses o 2.000 horas, lo primero que ocurra.
Revisión Gratuita	Para mano de obra a las 100 horas de funcionamiento. Los materiales, combustibles y costos de desplazamiento serán por cuenta del propietario.
Capacitación a operarios y Acceso a los Beneficios del Club de Operadores Dinissan Maquinaria	Capacitación técnica para la entrega del equipo que puede ser realizada en el lugar del trabajo de las máquinas. Ingreso al club de operadores Dinissan Maquinaria de su equipo técnico, donde cuenta con capacitaciones de los equipos y sus componentes según programación. Estos cursos cuentan con certificado de asistencia.

OPCIONALES

Convenio de Mantenimiento incluida Mano de Obra e Insumos **Convenio de Insumos** **Aditamentos** **Monitoreo** **Análisis de aceites**

VALOR DE SU INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA

MARCA HELI - CPQYD50

DINISSAN MAQUINARIA
Agencia: Bogota BOG CLL 13
MAQUINARIA VITRINA
Dirección: CALLE 13 No. 50-91
Teléfono: 5943200
www.dinissanmaquinaria.com.co

LINEA MONTACARGAS COMBUSTIÓN
MODELO MONTACARGAS 5 TON DUAL 5.0 MTS

PRECIO BASE	**$175.800.000,00**
IVA 19.00 %	$33.402.000,00
TOTAL	**$209'202.000,00**

UNA UNIDAD DISPONIBLE

Tiempo de entrega	De 15 a 20 dias habiles, después de cierre de negociación, SVP después de recibir orden de compra irrevocable y anticipo del 30%
Lugar de entrega	Instalaciones Dinissan Maquinaria
Validez de la oferta	8 dias calendario o salvo venta previa
Forma de pago	**Leasing, credito, contado. 100% antes de la entrega del equipo.** Para oferta en dólares: El valor en pesos colombianos será el liquidado a la TRM de cierre de la negociación.
Financiación FINAGRO (Para equipo Agrícola)	Mediante solicitud personal, el cliente puede solicitar financiación de los equipos por Finagro a través de cualquier Banco o entidad financiera, con cuota inicial entre el 20 y 30%. El saldo le será financiado de acuerdo a los planes y plazos ofrecidos por el Gobierno.
Soporte al producto	Para atender el suministro de repuestos y el servicio de reparaciones y mantenimiento de los equipos **NEW HOLLAND AGRÍCOLA, NEW HOLLAND CONSTRUCCIÓN, UNICARRIERS, HELI, HAULOTTE, LEEBOY,** contamos con instalaciones en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Valledupar, Villavicencio y con camiones carro-taller para una mejor cobertura a nivel nacional.
No incluye	Proceso de matrícula. Transporte vitrinas Dinissan Maquinaria a sitio de operación equipo.

Los plazos, condiciones y especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso.

Gracias nuevamente por contar con nosotros.

IVAN FELIPE AYALA MARTINEZ
Asesor Comercial Maquinaria
CALLE 13 No. 50-91
Celular: 3233230653
e-mail: ifayala@dinissan.com.co

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260024532559863 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADM-DIFIN-SEPRE-29.6

Bogotá D.C. 14-08-2026

Señora Capitán de Navío
Diana Consuelo Urrego Niño
Comandante Base Naval No 6 ´´Bogotá´´
Carrera 65 # 14-91
Bogotá D.C

Asunto: **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ.**

A continuación, se relacionan los indicadores financieros establecidos por la entidad en relación al proceso cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) VEHÍCULO DE APOYO (MONTACARGA) PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ**", presupuesto asignado al proceso, es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000,00).**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la inmunidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales considere la entidad necesarios ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.2.7 que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes, así:

Liquidez = (Activo corriente / pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **2,0**	Habilita
Razón Corriente inferior a **2,0**	No Habilita

Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **60%**	Habilita
Superior al **60%**	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional /Gastos De Intereses)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a **3**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a **3**	No Habilita
Oferentes con pérdida operacional y sin gastos de interés	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad Del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **10%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **10%**	No Habilita

Rentabilidad Del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
4 Oferentes que se presenten individualmente:
5

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al **7%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al **7%**	No Habilita

Dada la naturaleza del contrato de suministro, los proponentes deben contar con: insumos en stock; maquinaria y herramientas disponibles; personal idóneo y capacitado, por la forma de pago que se llegue a establecer en el contrato es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para brindar los elementos requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se puede establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

Por lo anterior, quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificación, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcionar para el proceso de contratación"

El propósito de éste estudio es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP II y se hallaron contrataciones

similares efectuadas por diversas entidades. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad.

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

Respetuosamente,

Comité Estructurador Financiero

AS12 NICOLL DANIELA SANCHEZ MARTINEZ
Estructurador Financiero BNL06

TS15 ADRIANA DUARTE GONZALEZ
Estructurador Financiero BNL06